

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **20 de Septiembre del 2011**, para su estudio y dictamen, el expediente número **7046 LXXII**, el cual contiene escrito debidamente signado por el Dip. Víctor Oswaldo Fuentes Solís Integrante del Grupo Legislativo del partido Acción Nacional mediante el cual presenta iniciativa de reforma por modificación de los artículos 26, 36 y 82 de la ley de protección civil para el estado de Nuevo León, a fin de obligar a la autoridad de protección civil para exigir temporalidad a las revisiones periódicas en los establecimientos con gran concentración de personas.

ANTECEDENTES

La seguridad, es un derecho que la Constitución local otorga a toda persona a que habite en la entidad, asimismo, resulta responsabilidad y obligación del Ejecutivo del Estado garantizar esta inalienable prerrogativa. Al respecto el ejecutivo del estado, a través de la Secretaría General de Gobierno creo la dirección de Protección Civil.

Cabe destacar que la visión de la mencionada dirección de Protección Civil, aspira a "ser una institución que brinda una cobertura de apoyo total a la comunidad nuevoleonesa ya que responde a las exigencias actuales de seguridad y protección ante los embates de cualquier contingencia, con

rapidez, eficiencia y calidad de forma inmediata cualquier solicitud de ayuda, mediante la modernización permanente de nuestros equipos de radio comunicación y cómputo"

En ese orden de ideas, resulta evidente que la multicitada Dirección Gubernamental esta muy pero muy lejos de lograr la visión que se ha propuesto, pues en su actuar agravia a la sociedad, a causa de su negligente desempeño de sus funciones y atribuciones.

Concluye que propone que la presente iniciativa de reforma se hace constar básicamente a obligar a la autoridad de protección Civil para exigir temporalidad a las revisiones periódicas en los establecimientos que en términos de la ley en la materia concurren una gran concentración de personas.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

El 10 diez de febrero del presente año se aprobó en el Pleno del Congreso la realización del Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional, cuyo objetivo es obtener como resultado una Reforma de Desarrollo Urbano y Territorial Integral.

De este modo, la Comisión considera pertinente integrar en un solo documento ésta y las demás iniciativas turnadas a ésta Comisión para que sean abordadas en las Mesas de Trabajo y del Propio Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

El Documento que contiene todas las iniciativas se denomina Propuestas Legislativas Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, NO HA LUGAR a proveer de conformidad con lo petitionado por el promovente.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al promovente

TERCERO.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

VOCAL

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

VOCAL

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

VOCAL

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ

VOCAL

DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

VOCAL

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

VOCAL

DIP. HERNÁN SALINAS
WOLBERG

VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

VOCAL

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ